

*Das Contestaciones del Excmo. Sr. Capitan General de Provincia, y Gobernador de la Plaza de Cádiz D. Tomas de Morla á dos Oficios del General Dupont, sacadas de los Diarios que de oficio se imprimen en la Ciudad de Granada del 21 y 22 de Agosto.*

Excelentísimo Sr. General Dupon. — Jamás cabe en mí la mala fe, ni un disimulo falaz: de aquí es que escribí á V. E., Señor General, con fecha del 8 del que rige, con el mayor candor, segun mi carácter, y siento verme obligado por vuestra réplica con fecha de ayer á repetir en extracto, lo que tuve el honor de decir entónces á V. E., que como cierto no puede dexar de ser y de verificarse.

Ni la capitulación, ni la aprobacion de la Junta, ni una órden expresa de nuestro amado Rey pueden hacer posible lo que no es: no hay buques ni medios de tenerlos para el transporte de vuestro exercito. ¿Qué mayor prueba que retener á qui muy á sobrecargo los prisioneros de vuestra esquadra, por no tener donde transportarlos á otros puntos fuera del Continente?

El General Castaños quando prometió obtener pasaporte de los ingleses para el paso de vuestro exercito no pudo obligarse á mas que á pedirlo con instancia; así lo ha hecho: ¿mas cómo pudo V. E. creer que la nacion Británica accediese á dexarlo pasar, cierta de que iba á hacer la guerra en otro punto ó en el mismo?

Me persuado á que ni el General Castaños ni V. E. creyeron que la tal capitulacion pudiese llevarse á cabo: el objeto del primero, fué salir del embarazo, y el de V. E. obtener unas condiciones, que aunque imposibles, honrasen su precisa rendicion. Cada uno obtuvo lo que deseaba, y ahora es preciso que rija la imperiosa ley de la necesidad.

El carácter nacional no permite usar con los franceses mas que de esta ley, y no de la de represalias. V. E.

me obliga á expresar verdades que deben serle amargas. ¿Qué derecho tiene á exigir cumplimientos imposibles de una capitulación, un ejército que ha entrado en España publicando íntima alianza y union, ha aprisionado nuestro Rey, su Real Familia, saqueado sus Palacios, asesinado y robado sus vasallos, destruido sus Pueblos, y quitádole su corona? Si V. E. no quiere atraerse mas y mas la justa indignacion de los Pueblos: que tanto trabajo por reprimir; déxese de semejantes intolerables alegatos, y procure por su conducta y conformidad mitigar la viva sensacion de los horrores que recientemente ha cometido en Córdoba. Crea V. E. bien seguramente que mi objeto, haciéndole esta advertencia, no es otro que su propio bien: el vulgo irreflexivo solo piensa en pagar el mal con el mal, sin apreciar las circunstancias; y yo no puedo dexar de hacer responsable á V. E. de los resultados funestos que pueda tener su repugnancia, á lo que no puede dexar de ser.

Las disposiciones dadas por mí á Don Juan Creagh, y comunicadas á V. E. son las mismas de la Junta Suprema; y ademas son indispensables en las circunstancias: el retardar su execucion alarma los pueblos, y trae inconvenientes: ya el expresado Creagh me da parte de un accidente que me entra en sumo cuidado. ¿Qué estímulo para el populacho saber que un solo soldado llevaba 20180 libras tornesas?

Es quanto tengo que responder al oficio de V. E., y espero que esta sea mi última contestacion acerca de estos puntos. Quedando de otra parte deseoso de complacerle, pues es su afecto y seguro servidor Q. S. M. B. Cádiz 10 de Agosto de 1808. — Tomas de Morla. —

*Segunda contextacion.*

Excmo. Sr. General Dupont. — Con suma sorpresa he recibido la de V. E. de ayer, por la que me reclama los equipages, dinero, alhajas, caballos, y demas perteneciente á V. E. y Generales que lo acompañaban, que el populacho del Puerto de Santa María, acababa de destrozar y saquear invocando los principios

*de honor y de providad para la restitucion de esta propiedad vuestra. Los horribles excesos continúa V. E., de este populacho, me han hecho gemir zeloso que soy de la gloria Española.*

Sin duda me ha sido muy sensible su conducta; pero no porque su accion haya sido torpe, sino por que haya desconfiado de su Gobierno y Magistrados; por que se han administrado la justicia por su mano; porque podia suceder que enfurecido se propasasen á exercer el vil y horroroso empleo de verdugo; á mancharse con la sangre del rendido y desarmado, y á eclipsar la gloria de sus Compatriotas vertiendo la sangre que ellos habian perdonado en el Campo de Marte. Tales son las verdaderas causas de mi agitacion y sensibilidad; ellas fueron las que me movieron á escribir al Coronel D. Juan Creagh, que propusiese á V. E. seria conveniente para su seguridad y la de los demas que lo acompañaban que se sujetasen á un prudente registro y depósito de sus equipages ántes de salir de Lebrija; á hacer pasar de noche á V. E. por Xerez; á mandar un Regimiento al Puerto para evitar alborotos, que por confianza del Gobernador no estuvo sobre las armas; á escribir á V. E. que su conducta prudente, y su sumision podian solo salvarlo de la indignacion del Pueblo. Pero jamas fue mi intencion; y menos de la Suprema Junta, que V. E. y su ejército sacasen de España el fruto de su capacidad, crueldad é irreligiosidad. Y ¿cómo se lo pudo persuadir V. E.? Qué; ¿ nos tiene en el concepto de estúpidos insensibles? ¿ Puede una capitulacion que solo habla de la seguridad de sus equipages, darle la propiedad de los tesoros, que con asesinatos, profanaciones de quanto hay sagrado, crueldades, violencias ha acumulado su ejército de Córdoba y otras Ciudades? ¿ Hay razon, derecho ni principio que prescriba que se debe guardar fe, ni aun humanidad á un ejército que ha entrado en un Reyno aliado y amigo, só pretextos capciosos y falaces; que se ha apoderado de su inocente y

amado Rey, y toda su familia con igual falacia; que les han arrancado violentas é imposibles renunciás á favor de su Soberano; y que con ellas se ha creído autorizado á saquear sus Palacios y Pueblos, y que porque estos no acceden á tan iníquo proceder, profanan sus templos, y los saquean, asesinan sus Ministros, violan las Virgenes, estupran á su placer bárbaro, y cargan y se apoderan de quanto pueden trasportar, y destruyen lo que no? ¿Es posible que estos tales tengan la audacia oprimidos quando se les priva de estos, que para ellos debían ser horrosos frutos de su iniquidad, reclamar *los principios de honor y de providad?*

Mi natural moderación me habia hecho escribir hasta ahora á V. E. con cierta atención, mas no he podido dexar de hacer un ligero bosquejo de su conducta, á vista de sus extraordinarias demandas, que vienen á ser equivalentes á esta proposición: *saquee V. E. los templos y vecindarios de Cádiz para resarcirme de lo que el Populacho del Puerto me ha tomado, y que yo habia con toda atrocidad, violencia y torpeza quitado en Córdoba.*

Deponga V. E. semejantes ilusiones, y conténtese con que la nación Española por su noble carácter se abstendrá de hacer, como dexo dicho, el vil oficio de verdugo.

Haré todo lo que sea posible para atender á su seguridad personal y regular subsistencia; y haré las mas vivas diligencias para que quanto ántes sea trasportado á Francia.

Es quanto tengo que contestar á V. E. á quien baxo de otro aspecto profeso estimación siendo su mas seguro servidor Q. S. M. B.

Cádiz 14 de Agosto de 1808 = Tomas de Morla.

CON LICENCIA: EN MADRID.

EN LA IMPRENTA DE RAMON RUIZ, 1808.

*Se hallará en dicha Imprenta calle de S. Pedro, esquina á la de Embaxadores, inmediato á S. Cayetano, con otros muchos papeles de igual clase.*